



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos T029/2021**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EUROS (212.402,22.-€), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por la concesión de Subvención recogida en el Convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para el desarrollo del "III Plan de Ayudas Sociales 2021", por importe de 212.402,22.- €. El 100% de este importe, es financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2021/3/0000/8	461.17	Diputación de Cádiz	212.402,22
		TOTAL.....	212.402,22

	Código Cifrado de Verificación: MN292120D6E1AM8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA 18/06/2021
Fecha de la resolución: 18 de June de 2021		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2021/6260



ESTADO DE GASTOS


Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2021 3 0000 8	16 23122 48000	Atenciones benéficas y Asistenciales – Prestaciones complementarias	212.402,22
TOTAL.....			212.402,22

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto, prórroga del 2020, y visto el informe de intervención de fecha 17 de junio de 2021, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos T029/2021**, al vigente presupuesto de gastos por importe total de **212.402,22.- euros**.

D^a. Laura Álvarez Cabrera
La Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía,
Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
Por delegación efectuada en R.A. 24/07/2019

	Código Cifrado de Verificación: MN292120D6E1AM8		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	18/06/2021
Fecha de la resolución: 18 de June de 2021		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2021/6260	